

Decreto No. 3758 que modifica el artículo 2 del Decreto No. 2307, del 10. de Diciembre de 1944, sobre la expedición de mensajes telegráficos y telefónicos.— G. O. No. 6499, del 6 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3758.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, y vistos los artículos 87 y 132 de la Ley de Vías de Comunicación, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el artículo 2 del Decreto N° 2307, del 1º de diciembre de 1944, publicado en la Gaceta Oficial N° 6182, del 5 de diciembre del mismo año, para que se lea del siguiente modo:

“Art. 2.— Todo mensaje deberá contener, para su transmisión, el nombre y apellido del destinatario; el de la ciudad, villa o poblado de su destino; y el nombre, apodo, palabra o expresión que desee poner el remitente al final como firma, siendo facultativas las demás indicaciones.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3759 que concede al señor Carlos da Silveira Martins Ramos la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.—

G. O. No. 6500, del 7 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3759.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Carlos da Silveira Martins Ramos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil en Guatemala, y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Carlos da Silveira Martins Ramos, En-